



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Bermejo		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Arrieta		NOMBRES Pedro Claver			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 73113082		SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>		PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO 73113082		D.M. 14			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 20 MES 02 AÑO 1965 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOLÍVAR MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 14 42 70 Apartamento 1 Torices Cartagena PAÍS COLOMBIA DEPTO BOLÍVAR MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS TELÉFONO 6794379 EMAIL pbermejo@hotmail.com			

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1983
										<input checked="" type="checkbox"/>				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ARQUITECTURA	11	1996	1370071733BLV

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

4

IDIOMAS

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X			X			X		

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			PÚBLICA X			PRIVADA			PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 6411370			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			<i>Día</i>	14	<i>Mes</i>	08	<i>Año</i>	2024	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRESTACION DE SERVICIOS PROFES			DEPENDENCIA GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD						DIRECCIÓN BARRIO EL ESPINAL					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			PÚBLICA X			PRIVADA			PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			<i>Día</i>	28	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2024	<i>Día</i>	27	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRESTACION DE SERVICIOS PROFE			DEPENDENCIA GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD						DIRECCIÓN Barrio el Espinal					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			PÚBLICA X			PRIVADA			PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 6697100			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			<i>Día</i>	21	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2023	<i>Día</i>	20	<i>Mes</i>	11	<i>Año</i>	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 8559 DOCENTE PROFESIONAL			DEPENDENCIA AREA DE CONSTRUCCION						DIRECCIÓN AVENIDA 1 1 1 NORTE PEDRO DE HEREDIA SECTOR TESCA					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			PÚBLICA X			PRIVADA			PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			<i>Día</i>	03	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2023	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ARQUITECTO			DEPENDENCIA GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD						DIRECCIÓN CARRERA 14 31A 15 EDIFICIO CAMINO REAL PISO 3					

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	28	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2022	<i>Día</i>	27	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2022
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ARQUITECTO			<i>DEPENDENCIA</i> GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD					<i>DIRECCIÓN</i> CARRERA 14 31A -15 EDIFICIO CAMINO REAL PISO 3						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	26	<i>Mes</i>	03	<i>Año</i>	2021	<i>Día</i>	25	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2021
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ARQUITECTO			<i>DEPENDENCIA</i> GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD					<i>DIRECCIÓN</i> CARRERA 14 31A -15 EDIFICIO CAMINO REAL PISO 3						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	18	<i>Mes</i>	11	<i>Año</i>	2020	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2020
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ARQUITECTO			<i>DEPENDENCIA</i> GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD					<i>DIRECCIÓN</i> CARRERA 14 31A -15 EDIFICIO CAMINO REAL PISO 3						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	11	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2019	<i>Día</i>	10	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2019
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ARQUITECTO			<i>DEPENDENCIA</i> SECRETARIA DEL INTERIOR CONVIVENCIA					<i>DIRECCIÓN</i> CARRERA 27 28 -29 EDIFICIO PORTUS BARRIO MANGA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	12	<i>Mes</i>	11	<i>Año</i>	2015	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2015
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ARQUITECTO			<i>DEPENDENCIA</i> SECRETARIA DEL INTERIOR CONVIVENCIA					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 29 27 -25 BARRIO MANGA						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	19	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2015	<i>Día</i>	19	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2015
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ARQUITECTO			<i>DEPENDENCIA</i> SECRETARIA DEL INTERIOR CONVIVENCIA					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 29 27 -25 BARRIO MANGA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	10	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2015	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	05	<i>Año</i>	2015
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ARQUITECTO			<i>DEPENDENCIA</i> SECRETARIA DEL INTERIOR CONVIVENCIA					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 29 27 -25 BARRIO MANGA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	16	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2014	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2014
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ARQUITECTO			<i>DEPENDENCIA</i> SECRETARIA DEL INTERIOR CONVIVENCIA					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 26 27 -25 BARRIO MANGA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> JOSE H RODRIGUEZ RODRIGUEZ				<i>PÚBLICA</i>		<i>PRIVADA</i> X		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOGOTÁ. D.C.			<i>MUNICIPIO</i> BOGOTÁ. D.C.					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	02	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2009	<i>Día</i>	24	<i>Mes</i>	11	<i>Año</i>	2010
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> AREA DE INTERVENTORIA DE OBRAS					<i>DIRECCIÓN</i> Bogotá						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOGOTÁ. D.C.			<i>MUNICIPIO</i> BOGOTÁ. D.C.					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	24	<i>Mes</i>	04	<i>Año</i>	1998	<i>Día</i>	23	<i>Mes</i>	10	<i>Año</i>	1998
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> AREA DE EJECUCION DE PROYECTOS					<i>DIRECCIÓN</i> Avenida carrera 68 No. 64 C - 75						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	9
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cartagena de Indias D. T. y C., 4 de febrero del 2025

Pedro Bermejo Arrieta

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73.113.082**

BERMEJO ARRIETA

APELLIDOS

PEDRO CLAVER

NOMBRES

Pedro Claver Bermejo A.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-FEB-1965**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

16-MAY-1983 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0500100-00126542-M-0073113082-20081111

0005695721A 1

6030017636



República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

La Fundación Universidad de Bogotá
Jorge Tadeo Lozano

Seccional del Caribe



Con las debidas autorizaciones legales y en consideración a que

Pedro Claver Bermejo Arrieta

C.C. No. 73.113.082 de Cartagena.

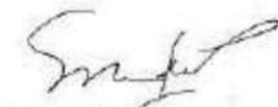
Terminó satisfactoriamente los estudios y cumplió las pruebas reglamentarias, le confiere el título de

Arquitecto

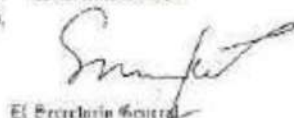
En constancia se firman en Cartagena de Indias, a los 14 días del mes de Agosto del año de mil novecientos noventa y siete.


El Rector


El Rector


El Secretario General

Registrado en el libro de Diplomas No. 1 tomo No. 23 Registro No. 102 de la Universidad
Anotado en el libro de Actas de Grados No. 1, tomo No. 85 de la Universidad.


El Secretario General

Cartagena de Indias, a 14 de Agosto de 1917

COMPUCLAS



DIVISION DE COLCOMPUTO

Microsoft  Autodesk

PEDRO C. BERMEJO ARRIETA

1997/05/01

AUTOCAD Básico, Intermedio y 3D (60 Horas)

CARGO

Desde Julio/97

FECHA

COMPUCLAS

JAIRO MANSOURI

FIRMA INSTRUCTOR



UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO DEL CARIBE

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Certifica que:

PEDRO BERMEJO ARRIETA

Cursó el I Módulo del "Curso - Taller de Restauración y Patrimonio",
- con una intensidad horaria de 206 horas, realizado en Cartagena de Indias,
del 14 de Junio al 24 de Julio de 1995.

Rector Sección

Decano Fac. Arquitectura

Coord. de Extensión



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA

Con Cédula de Ciudadanía No. 73.113.082

Participó en el curso

INFORMATICA BASICA

Con una duración de 30 Horas

En testimonio de lo anterior, se firmo en Cartagena a los Veintisiete (27) días del mes de Octubre de Dos Mil Cinco (2005)

RUTH VALIENTE FLOREZ

COORDINADOR ACADÉMICO COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLIVAR

SGC2005CP007e2 27/10/2005
No. Y FECHA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA

Con Cédula de Ciudadanía No. 73.113.082

Participó en el curso

INFORMATICA AVANZADA

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Cartagena a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre de Dos Mil Cinco (2005)

RUTH VALENTE FLORES
COORDINADOR ACADÉMICO COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL-BOLIVAR

SOCC005CPO1243 28/12/2005
No. Y FECHA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

PEDRO CALVER BERMEJO ARRIETA

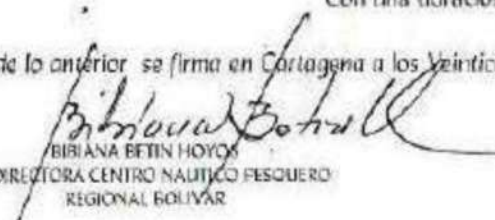
Con Cédula de Ciudadanía No. 73.113.082

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTACION Y METODOLOGIA DE LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

Con una duración de 140 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Veinticinco (25) días del mes de Septiembre de Dos Mil Siete (2007)


BIBIANA BETIN HOYOS
SUBDIRECTORA CENTRO NAUTICO PESQUERO
REGIONAL BOLIVAR

SGC2007AP00559 25/09/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

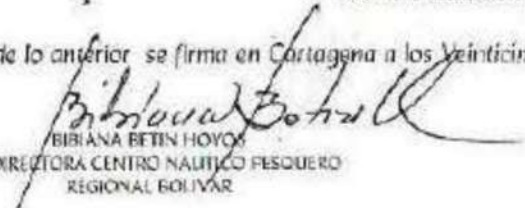
En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
PEDRO CALVER BERMEJO ARRIETA
Con Cédula de Ciudadanía No. 73.113.082

Cursó y aprobó la acción de Formación
**FUNDAMENTACION Y METODOLOGIA DE LA FORMACION PROFESIONAL
INTEGRAL**

Con una duración de 140 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Veinticinco (25) días del mes de Septiembre de Dos Mil Siete (2007)


BIBIANA BETIN HOYOS
SUBDIRECTORA CENTRO NAUTICO PESQUERO
REGIONAL BOLIVAR

SGC2007AP00659 25/09/2007
No Y FECHA DE REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga*

Certificado de Competencia Laboral a

PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA

Con Cédula de Ciudadanía No. 73.113.082

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Verificar instalaciones técnicas de acuerdo con normas planos y especificaciones

Código: 280301088

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLIVAR

VIGENCIA
13 DE Marzo DE 2015

SGC2012NC00708 - 13/03/2012
No Y FECHA REGISTRO



Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga*

Certificado de Competencia Laboral a

PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA

Con Cédula de Ciudadanía No. 73.113.082

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Supervisar actividades preliminares de obra de acuerdo con normas planos y especificaciones

Código: 280301085

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

VIGENCIA
13 DE Marzo DE 2015

SGC2012NC00705 - 13/03/2012
No Y FECHA REGISTRO

LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLIVAR



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga*

Certificado de Competencia Laboral a

PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA

Con Cédula de Ciudadanía No. 73.113.082

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Verificar actividades de obra blanca de acuerdo con normas planos y especificaciones.

Código: 280301087

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SGC2012NC00707 - 13/03/2012
No Y FECHA REGISTRO

VIGENCIA
13 DE Marzo DE 2015

LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLIVAR



Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga*

Certificado de Competencia Laboral a

PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA

Con Cédula de Ciudadanía No. 73.113.082

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Verificar procesos constructivos de obra gris acuerdo a normas planos especificaciones y seguridad industrial

Código: 280301086

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLIVAR

VIGENCIA
13 DE Marzo DE 2015

SGC2012NC00706 - 13/03/2012
No Y FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga*

Certificado de Competencia Laboral a

PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA

Con Cédula de Ciudadanía No. 73.113.082

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Supervisar actividades preliminares de obra de acuerdo con normas planos y especificaciones

Código: 280301085

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLIVAR

VIGENCIA
13 DE Marzo DE 2015

SGC2012NC00705 - 13/03/2012
No Y FECHA REGISTRO



Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga*

Certificado de Competencia Laboral a

PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA

Con Cédula de Ciudadanía No. 73.113.082

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Replantear los diseños de acuerdo con normas, planos y especificaciones.

Código: 280301014

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLIVAR

VIGENCIA
08 de Octubre de 2015

SGC2012NC01695 - 08/10/2012
No Y FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga*

Certificado de Competencia Laboral a

PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA

Con Cédula de Ciudadanía No. 73.113.082

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Levantar muros en mampostería de acuerdo con normas, planos y especificaciones.

Código: 280301006

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SGC2012NC01694 - 08/10/2012
No Y FECHA REGISTRO

LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLIVAR

VIGENCIA
08 de Octubre de 2015



Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga*

Certificado de Competencia Laboral a

PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA

Con Cédula de Ciudadanía No. 73.113.082

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Verificar instalaciones técnicas de acuerdo con normas planos y especificaciones

Código: 280301088

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SGC2012NC00708 - 13/03/2012
No Y FECHA REGISTRO

LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLIVAR

VIGENCIA
13 DE Marzo DE 2015



Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga*

Certificado de Competencia Laboral a

PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA

Con Cédula de Ciudadanía No. 73.113.082

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Verificar actividades de obra blanca de acuerdo con normas planos y especificaciones.

Código: 280301087

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLIVAR

VIGENCIA
13 DE Marzo DE 2015

SGC2012NC00707 - 13/03/2012
No Y FECHA REGISTRO



Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga*

Certificado de Competencia Laboral a

PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA

Con Cédula de Ciudadanía No. 73.113.082

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

**INTEGRAR TIC EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE ACUERDO CON
LAS COMPETENCIAS A DESARROLLAR EN EL ESTUDIANTE**

Código: 240201048

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SUBDIRECTOR Centro para a Industria Petroquímica
REGIONAL BOLIVAR

VIGENCIA
19 de Noviembre de 2016

SGC2013NC00824 - 19/11/2013
No Y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9218002402010481024CC73113082C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA

Con Cedula de Ciudadania No. 73.113.082

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SUBDIRECTOR
CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLÍVAR

13478494 - 05/06/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 921800524493CC73113082C.



SOCIEDAD
COLOMBIANA DE
ARQUITECTOS
REGIONAL
BOLIVAR

Certifica

Que: Pedro C. Bermejo Arrieta

ASISTIÓ AL
DIPLOMADO RESIDENCIA DE OBRA

Duración 120 horas

Cartagena de Indias, julio de 2009

5^{ta}
Promoción



RICARDO ZABALETA PUELLO
Presidente



GERMAN FONSECA CASTILLO
Coordinador Académico

DIPLOMADO
**RESIDENCIA
DE OBRA**



SOCIEDAD
COLOMBIANA DE
ARQUITECTOS
REGIONAL
BOLIVAR

CERTIFICA QUE:

Pedro C. Bermejo Arrieta

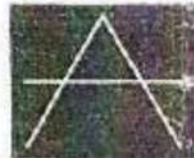
Asistió al Curso:

Interventoría de Obras

Realizado en Cartagena de Indias, el día 20 de Junio de 2009


ALFREDO REYES ROJAS
Conferencista


RICARDO ZABALETA PUELLO
Presidente



SOCIEDAD
COLOMBIANA DE
ARQUITECTOS
REGIONAL
BOLIVAR

40 años

CERTIFICA QUE:

Pedro C. Bermejo Arrieta

Asistió al curso de Planeación, Programación y Control de Obra

Realizado en Cartagena de Indias los días 15 y 16 de Mayo de 2019

Jorge Noriega Santos

JORGE NORIEGA SANTOS
Conferencista

Ricardo Zabaleta Puello

RICARDO ZABALETA PUELLO
Presidente



SOCIEDAD
COLOMBIANA DE
ARQUITECTOS
REGIONAL
BOLIVAR

CERTIFICA QUE:

Pedro C. Bermejo Arrieta

Asistió al Curso:

**Instalaciones Hidrosanitarias, de Gas
y Pluviales en Edificios de Gran Altura.**

Realizado en Cartagena de Indias, los días 12 Y 13 de Junio de 2009



JUAN CABALLERO
Conferencista



RICARDO ZABALETA P.
Presidente



EL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA

CERTIFICA

Que PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 73.113.082 de Cartagena, realizó y aprobó el programa de ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS EN LOS PROCESOS CATASTRALES con las siguientes evaluaciones e intensidad horaria:

	EVAL	I.H.
Itinerario		
ESTRUCTURAR LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, UTILIZANDO HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG).	4.5 A	114
FACILITAR EL SERVICIO A LOS CUENTES INTERNOS Y EXTERNOS DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS DE LA ORGANIZACIÓN.	4.5 A	76
EJECUTAR MEDICIONES, DE SUPERFICIES Y CONTORNOS DE ACUERDO A NORMAS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES.	4.5 A	200
RECOLECTAR INFORMACIÓN CON COLECTORES GPS Y/O DE OTROS DISPOSITIVOS DE ACUERDO A METODOS DE USO.	4.5 A	104

Se expide en Cartagena, a los veintiseis (26) días del mes de diciembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA

SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLÍVAR



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA

Con Cédula de Ciudadanía No. 73.113.082

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN

APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS EN LOS PROCESOS CATASTRALES

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Cariagena,
a las veintiseis (26) días del mes de diciembre de dos mil once (2011)*

Firmado Digitalmente por
LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLÍVAR

6613927 - 26/12/2011
FECHA REGISTRO



Libertad y orden
RÉPUBICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga*

Certificado de Competencia Laboral a

PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA

Con Cédula de Ciudadanía No. 73.113.082

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Verificar instalaciones técnicas de acuerdo con normas planos y especificaciones

Código: 280301088

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por

LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SGC2012NC00708 - 13/03/2012
No Y FECHA REGISTRO

LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLIVAR

VIGENCIA
13 DE Marzo DE 2015

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9218002803010881022CC73113082C.



LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003

otorga

Certificado de Competencia Laboral a

PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA

Con Cédula de Ciudadanía No. 73.113.082

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Titulación

Maestro general en obra de edificaciones.

Código: 180301035

Nivel: 3

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena
a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012)*

Firmado Digitalmente por
LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BILIVAR

SGC2012TLD0336 - 12/09/2012
No Y FECHA REGISTRO

VIGENCIA
12 DE Septiembre DE 2015



LIBERTAD Y JUSTICIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que:

PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA

Con Cédula de Ciudadanía No. 73.113.082

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN
APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS EN LOS PROCESOS
CATASTRALES**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Cartagena,
a los veintiseis (26) días del mes de diciembre de dos mil once (2011)*

Firmado Digitalmente por
LUIS EDUARDO CHAVARRAGA VILLALBA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LUIS EDUARDO CHAVARRAGA VILLALBA
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA
REGIONAL BOLÍVAR

20/12/2011
FECHA REGISTRO



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
RAFAEL NÚÑEZ
PARA QUE TU DESARROLLO CONTINUE SIN FINES



**ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS**
Dirección Turística y Cultural

Certifica que

PEDRO BEMEJO ARRIETA

Identificación No. 73113082

Realizo el Diplomado

GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

Con intensidad de 375 Horas

Miguél Ángel Henríquez López
Rector
Corporacion Universitaria Rafael Nuñez

Carlos Coronado Yances
Secretario General
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias, 18 de Diciembre de 2014

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRICULA No. 1370071733BLV

ARQUITECTO

DE FECHA 14/05/98

APELLIDOS

BERNEJO ARRIETA

NOMBRES

PEDRO CLAVER

C.C. 73.113.882

UNIV. JORGE TADEO LOZANO

J. Arrieta
Presidente del Consejo



E723084

CERTIFICA

Que el Arquitecto PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA con cédula de ciudadanía No. 73113082 de Cartagena, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 13700-71733, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 1210 del 14 de Mayo de 1998 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra **VIGENTE**.

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 3 días del mes de Febrero de 2025.



ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web

[<https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital>]

y digite el siguiente código de verificación XA5C6jj

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. - Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124

info@cpnaa.gov.co

www.cpnaa.gov.co

ANEXO TÉCNICO No. 2029 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 0004 DEL 01 DE ENERO DE 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, **PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 73113082, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD. II. Que las funciones de la GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO CARTAGENA DE INDIAS". **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. ASESORAR EN LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ENCAMINADO AL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO CARTAGENA DE INDIAS". 2 ASESORAR A LA GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD EN EL DISEÑO REVITALIZACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO CARTAGENA DE INDIAS". 3. ASESORAR EN LA DOTACIÓN E INCORPORACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO, ASÍ COMO EN LAS LÍNEAS DE ADAPTACIÓN A CRITERIOS Y NORMATIVAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODOS ENMARCADAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO CARTAGENA DE INDIAS". 4. BRINDAR ASESORÍA EN LA CREACIÓN DEL INVENTARIO DE ESPACIO PÚBLICO ENCAMINADOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO CARTAGENA DE INDIAS". 5. ARTICULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD CON LAS OTRAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS QUE SE MANEJAN EN LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO CON LAS OTRAS SECRETARIAS QUE TENGAN COMPETENCIA EN LA TEMÁTICA ENMARCADAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO CARTAGENA DE INDIAS". 6. INTEGRAR LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN Y BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ADELANTADOS POR LA GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE "CONSERVACIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO CARTAGENA DE INDIAS". 7. ASESORAR EN LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE ESPACIO PÚBLICO ENCAMINADAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO CARTAGENA DE INDIAS". 8. MANTENER LA BANDEJA SIGOB AL DÍA CUMPLIENDO CON LOS TERMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA. 9. LAS DEMAS QUE DESIGNE EL SUPERVISOR.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en CUATRO (4) mensualidad(es) vencida(s) por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4,000,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago



de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de CUATRO (4) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2024. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO:** En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que



tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del GERENTE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 21, de fecha Martes, 30 de Enero de 2024 de la Unidad Ejecutora 01 - DESPACHO DEL ALCALDE. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: YIRA MORALES CASTRO - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
Proyectó: TANNIS ROCÍO PUELLO MIRANDA - GERENTE DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS</p>	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

**100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
01 - DESPACHO DEL ALCALDE**

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 307

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.3.3299.0900.2020130010211 1.2.1.0.00-001 - ICLD	CONSERVACIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 83211 - Servicios de asesoría en arquitectura	16,000,000.00
Total:		16,000,000.00

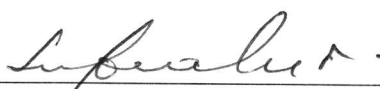
CDP No. 21

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 2029

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO
"CONSERVACIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO CARTAGENA DE INDIAS"

BENEFICIARIO : PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA identificado con CC 73113082

Cartagena D.C., y T., 28 de febrero del 2024.


LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: INTRANET

Imprime: AMUENTESH



▼ ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

▲ MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

▲ MOSTRAR DETALLES

1 Información general

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos



Imprimir

Modificar



Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6607427
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	5/08/2024 10:45:35 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CD-GEPM-4925-2024
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN EL PROYECTO "RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
Duración del contrato	140 Días
Fecha de inicio de contrato	14/08/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	18 días
Liquidación	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *
Obligaciones Ambientales	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *
Obligaciones pos consumo	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *
Reversión	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena



Información del Proveedor contratista



PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 73113082

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA	BANCOLOMBIA	Ahorros	17586639196

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: PEDRO CLAVER BERMEJO
ARRIETA
 Fecha de aprobación: 5/08/2024
12:08:17 PM
(UTC-05:00)
Bogotá, Lima,
Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: YIRA TATIANA
MORALES
CASTRO
 Fecha de aprobación: 5/08/2024
4:07:28 PM
(UTC-05:00)
Bogotá, Lima,
Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_6607427_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_6607427_En ejecución](#)

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa
Unidad de contratación Dirección Administrativa de Talento Humano
Proceso de Contratación CD-GEPM-4925-2024
Título de la oferta N/A
Cuantía del contrato 18.400.000 COP

ANEXO TÉCNICO No. 4925 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 0533 DEL 09 DE ABRIL DE 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, **PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 73113082, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD. II. Que las funciones de la GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN EL PROYECTO "RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. ASESORAR EN LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ENCAMINADO AL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". 2 ASESORAR A LA GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD EN EL DISEÑO REVITALIZACIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACION DEL ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". 3. ASESORAR EN LA DOTACIÓN E INCORPORACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO, ASÍ COMO EN LAS LÍNEAS DE ADAPTACIÓN A CRITERIOS Y NORMATIVAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODOS ENMARCADAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". 4. BRINDAR ASESORÍA EN LA CREACIÓN DEL INVENTARIO DE ESPACIO PÚBLICO ENCAMINADOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". 5. COADYUVAR EN LA ARTICULACIÓN DE LOS PROYECTOS Y GENERACION DE INFORMES TECNICOS EN LA GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD CON LAS OTRAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS QUE SE MANEJAN EN LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO CON LAS OTRAS SECRETARIAS QUE TENGAN COMPETENCIA EN LA TEMÁTICA ENMARCADAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". 6. INTEGRAR LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN Y BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ADELANTADOS POR LA GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE "RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". 7. ASESORAR EN LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE ESPACIO PÚBLICO ENCAMINADAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ". 8. MANTENER LA BANDEJA SIGOB AL DÍA CUMPLIENDO CON LOS TERMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA. 9. LAS DEMAS QUE DESIGNE EL SUPERVISOR Y GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes




tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en CUATRO (4) mensualidad(es) vencida(s) por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4,000,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de CUATRO (4) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2024. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO:** En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no



puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del GERENTE DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 118, de fecha Miércoles, 17 de Julio de 2024 de la Unidad Ejecutora 01 - DESPACHO DEL ALCALDE. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: YIRA MORALES CASTRO - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
Proyectó: TANNIS ROCÍO PUELLO MIRANDA - GERENTE DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD



 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

**100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
01 - DESPACHO DEL ALCALDE**

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 1010

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.3.4002.1400.2024130010194 1.2.1.0.00-001 - ICLD	RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 83211 - Servicios de asesoría en arquitectura	16,000,000.00
Total:		16,000,000.00

CDP No. 118

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 4925


OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN EL PROYECTO "RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

BENEFICIARIO : PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA identificado con CC 73113082

Cartagena D.C. y T., 14 de agosto del 2024.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

**100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
01 - DESPACHO DEL ALCALDE**

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 2075

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.3.4002.1400.2024130010194 1.2.1.0.00-001 - ICLD	RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 83211 - Servicios de asesoría en arquitectura	2,400,000.00
Total:		2,400,000.00


CDP No. 118

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 49251

OBJETO: ADICIONAL 01 AL CONTRATO CD-GEPM-4925-2024, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN EL PROYECTO "RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

BENEFICIARIO : PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA identificado con CC 73113082

Cartagena D.C. y T., 06 de diciembre del 2024.



 LUCELY MARIA MORALES RAMOS
 RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO



**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA
PETROQUÍMICA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el señor PEDRO ARRIETA BERMEJO identificado con cédula de ciudadanía No. 73113082 celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR.5091748
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad FORMACIÓN TITULADA - COMPLEMENTARIA - REGULAR, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el programa INSTRUCTOR DE CONSTRUCCION: INTERPRETACION DE PLANOS ARQUITECTONICOS; CONSTRUCCION BASICA, ESTUCO Y PINTURA; INSTALACIÓN DE ENCHAPE CERÁMICO.
Plazo de ejecución:	
Fecha de Inicio de Ejecución:	21/06/2023
Fecha de Terminación de Contrato:	20/11/2023
Término de Ejecución:	Del 21/06/2023 al 20/11/2023
Obligaciones Específicas del Contrato:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el PROGRAMA del objeto contractual. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Para la Industria Petroquímica – Regional Bolívar

Dirección Avenida Pedro Heredia Sector Tesca Ciudad Cartagena – Colombia., - PBX (57 1) 6697100

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 1



	<p>Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el PROGRAMA objeto del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del PROGRAMA objeto del contrato. 5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del PROGRAMA objeto del contrato. 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 8. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 9. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 10. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 11. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 12. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias
--	--



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Para la Industria Petroquímica – Regional Bolívar

Dirección Avenida Pedro Heredia Sector Tesca Ciudad Cartagena – Colombia.,. - PBX (57 1) 6697100

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 2



	<p>que el centro programa.</p> <p>13. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 14. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.</p> <p>15. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.</p> <p>16. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización." ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.</p> <p>17. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnológico del Centro de Formación.</p> <p>18. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.</p>
Valor total del contrato:	\$20.047.464
Valor mensual:	\$4.009.493

Se expide a solicitud del interesado, a los 21 días del mes de Noviembre de 2023

Firmado
digitalmente por
JOHANA INES
RODRIGUEZ RUIZ

JOHANA INES RODRIGUEZ RUIZ

Subdirectora (E) de centro

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Para la Industria Petroquímica – Regional Bolívar

Dirección Avenida Pedro Heredia Sector Tesca Ciudad Cartagena – Colombia., - PBX (57 1) 6697100

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 3



Proyectó: Eliecer Guzmán Barrios – Coordinación Administrativa y Financiera.
Revisó: Pedro Suárez. – Coordinación Administrativa y Financiera



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Para la Industria Petroquímica – Regional Bolívar

Dirección Avenida Pedro Heredia Sector Tesca Ciudad Cartagena – Colombia.,. - PBX (57 1) 6697100

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 4



**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **PEDRO CLAVEL BERMEJO ARRIETA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 73.113.082 de Cartagena, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: Contrato No. CO1.PCCNTR.1778754 del 18 de agosto de 2020.

Objeto: Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes del área de CONSTRUCCIOND E REDES DE ACUERDUCTO Y ALCANTARILLADO en programas de la formación Titulada y/o Complementaria, FIC en el Centro de Formación Profesional Agroempresarial y Minero.

Plazo: Tres (3) meses y diecinueve (19).

Inicio de Ejecución: 24/8/2020.

Término de ejecución: 12/12/2020.

Valor: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$14.276.232) COP.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Apoyar los diferentes procesos de Formación Profesional Integral para avanzar en temas de cobertura y calidad en el programa de formación Titulada año 2020 para el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, con el fin de mejorar la Gestión del Centro, de acuerdo con las

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Agroempresarial y Minero

Ternera Kilometro 1 Vía Turbaco. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03

Pag 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



diferentes especialidades requeridas.2. El contratista tendrá el rol de instructor SENA de orientar formación profesional integral y participar en proyectos de investigación aplicada.3. Realizar actividades de formación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los aprendices. 4. Diseñar y aplicar las acciones de formación, guías de aprendizaje, e instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos. 5. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.6. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.7. Realizar el registro de las acciones formativas en Sofía.8. El instructor contratista que no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO 240201056" deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a Agosto 30 de 2020.9. Los instructores que se requieren en proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico, deberán además contar con el perfil exigido en el diseño curricular, estar

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Agroempresarial y Minero

Ternera Kilometro 1 Vía Turbaco. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03

Pag 2



Certificado No.
SC-CER339681




Certificado No.
CO-SC-CER339681



registrado en el GrupLAC de COLCIENCIAS.10. Participar en el proceso de autoevaluación y registro calificado de los programas que imparte el Centro de Formación profesional Agroempresarial y Minero.11. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el primer (1) día del mes de octubre de 2021.


BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora del Centro

Elaboro: Eusebio Valderrama M. Apoyo contratación.
Reviso: Yessica P. Castañeda. Abogada contratista.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Agroempresarial y Minero

Ternera Kilometro 1 Vía Turbaco. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03



**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **PEDRO CLAVEL BERMEJO ARRIETA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 73.113.082 de Cartagena, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: Contrato No. 1445 del 23 de agosto de 2019.

Objeto: Prestar los servicios personales temporales para desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes de programas de formación del área de CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO de la formación titulada y/o complementaria, en el centro de formación profesional agroempresarial y minero.

Plazo: Tres (3) meses y veinte (20) días.

Inicio de Ejecución: 26/8/2019.

Término de ejecución: 15/12/2019.

Valor: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$13.492.442) COP.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Apoyar los diferentes procesos de Formación Profesional Integral para avanzar en temas de cobertura y calidad en el programa de formación Titulada año 2019 para el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, con el fin de mejorar la Gestión del Centro, de acuerdo con las

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Agroempresarial y Minero

Ternera Kilometro 1 Vía Turbaco. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03
Pag 4



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



diferentes especialidades requeridas. 2. El contratista tendrá el rol de instructor SENA de orientar formación profesional integral y participar en proyectos de investigación aplicada. 3. Realizar actividades de formación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los aprendices. 4. Diseñar y aplicar las acciones de formación, guías de aprendizaje, e instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos. 5. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 6. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 7. Realizar el registro de las acciones formativas en Sofía. 8. El instructor contratista que no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO 240201056" deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a Noviembre 30 de 2019. 9. Los instructores que se requieren en proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico, deberán además contar con el perfil exigido en el diseño curricular, estar

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Agroempresarial y Minero

Tenera Kilometro 1 Vía Turbaco. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03

Pag 5



Certificado No.
SC-CER339681




Certificado No.
CO-SC-CER339681



registrado en el GrupLAC de COLCIENCIAS. 10. Participar en el proceso de autoevaluación y registro calificado de los programas que imparte el Centro de Formación profesional Agroempresarial y Minero. 11. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el primer (1) día del mes de octubre de 2021.


BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora del Centro

Elaboro: Eusebio Valderrama M. Apoyo contratación.
Reviso: Yessica P. Castañeda. Abogada contratista.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Agroempresarial y Minero

Ternera Kilometro 1 Vía Turbaco. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03



**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **PEDRO CLAVEL BERMEJO ARRIETA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 73.113.082 de Cartagena, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

- Número y Fecha del Contrato:** Contrato No. 959 del 5 de marzo de 2019.
- Objeto:** Prestar los servicios personales temporales para desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes de programas de formación del área de CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO de la formación titulada y/o complementaria, en el centro de formación profesional agroempresarial y minero.
- Plazo:** Cuatro (4) meses.
- Inicio de Ejecución:** 7/3/2019.
- Término de ejecución:** 6/7/2019.
- Valor:** CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS (\$14.719.028) COP.
- Obligaciones Específicas del Contrato:** 1. Apoyar los diferentes procesos de Formación Profesional Integral para avanzar en temas de cobertura y calidad en el programa de formación Titulada año 2019 para el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, con el fin de mejorar la Gestión del Centro, de acuerdo con las

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Agroempresarial y Minero

Ternera Kilometro 1 Vía Turbaco. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03
Pag 7



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



diferentes especialidades requeridas. 2. El contratista tendrá el rol de instructor SENA de orientar formación profesional integral y participar en proyectos de investigación aplicada. 3. Realizar actividades de formación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los aprendices. 4. Diseñar y aplicar las acciones de formación, guías de aprendizaje, e instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos. 5. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 6. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 7. Realizar el registro de las acciones formativas en Sofía. 8. El instructor contratista que no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO 240201056" deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a Noviembre 30 de 2019. 9. Los instructores que se requieren en proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico, deberán además contar con el perfil exigido en el diseño curricular, estar

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Agroempresarial y Minero

Tenera Kilometro 1 Vía Turbaco. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03

Pag 8



Certificado No.
SC-CER339681




Certificado No.
CO-SC-CER339681



registrado en el GrupLAC de COLCIENCIAS. 10. Participar en el proceso de autoevaluación y registro calificado de los programas que imparte el Centro de Formación profesional Agroempresarial y Minero. 11. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el primer (1) día del mes de octubre de 2021.


BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora del Centro

Elaboro: Eusebio Valderrama M. Apoyo contratación.
Reviso: Yessica P. Castañeda. Abogada contratista.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Agroempresarial y Minero

Ternera Kilometro 1 Vía Turbaco. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03



REGIONAL BOLIVAR

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA
PETROQUIMICA DEL SENA REGIONAL BOLIVAR**

CERTIFICA:

Que **PEDRO BERMEJO ARRIETA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.113.082, presta sus servicios como Instructor en el área de Construcción, a través de contratos de prestación de servicios en el Centro para la Industria Petroquímica con Nit: 899999034-1, de conformidad con la Ley 80/93. Así:

CTO No. 352 del 15 de julio de 2011
DURACION: 5 meses
PAGO MENSUAL: \$2.575.000

CTO No. 253 del 30 de marzo de 2012
DURACION: 3 meses y 17 días
PAGO MENSUAL: \$2.600.000

CTO No. 412 del 18 de julio de 2012
DURACION: 5 meses
PAGO MENSUAL: \$2.992.000

CTO No. 289 del 24 de enero de 2013
DURACION: 10 meses y 25 días
PAGO MENSUAL: \$3.081.760

Para constancia se firma en Cartagena, a los 31 días del mes de octubre de 2013

LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA

SENA MAS TRABAJO

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro para la Industria Petroquímica – Regional Bolívar

Dirección: Avenida Pedro Heredia Sector Tesca – pbx (575) Teléfonos 6697831-6697100
www.sena.edu.co línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS FISICOS DEL ICBF - SEDE NACIONAL

HACE CONSTAR:

Que el señor PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.113.082 de Cartagena, suscribió con el ICBF el contrato No. 254 del 24 de abril de 1998, por término de seis (6) meses y valor de \$7'200.000, cuyo objeto es la elaboración de estudios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas y proyectos relacionados con las obras que realice el ICBF en la costa Atlántica, así como la asesoría técnica de coordinación, control y supervisión a los contratos de obra pública, interventoría y ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos, relacionados con el área de arquitectura, en cumplimiento de los programas del ICBF.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998).


LILIANA HENRANDEZ MONTES
Jefe División Recursos Fisicos



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO,
A solicitud de parte interesada, **C E R T I F I C A:**

Que **PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73113082 de Cartagena, suscribió con la Administración Distrital, el siguiente contrato:

CONTRATO #6150607 de fecha octubre 29 de 2008
Objeto: PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO CALLE FLORIDA
CARRERA 81C ENTRE 5 Y 4D DEL BARRIO SIMON BOLIVAR
Valor inicial: \$46.095.197
Valor final: \$46.095.197
Fecha acta de iniciación: febrero 2 de 2009
Fecha acta de suspensión: marzo 9 de 2009
Fecha acta de reiniciación: julio 22 de 2009
Fecha acta final: agosto 14 de 2009

CONTRATO #697523 de fecha septiembre 30 de 2008
Objeto: PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO CALLE 22 ENTRE
CARRERAS 50 Y 51, SECTOR EL PROGRESO, BARRIO ZARAGOCILLA
Valor inicial: \$43.947.295
Valor final: \$43.947.295
Fecha acta de iniciación: febrero 2 de 2009
Fecha acta de suspensión: marzo 13 de 2009
Fecha acta de reiniciación: julio 27 de 2009
Fecha acta final: agosto 15 de 2009

Se firma la presente certificación en Cartagena, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2012.


EDUARDO SANTOS ALLIEGRO
Secretario de Infraestructura Distrital

/dolly



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO,
A solicitud de parte interesada, **C E R T I F I C A:**

Que **PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73113082 de Cartagena, suscribió con la Administración Distrital, el siguiente contrato:

CONTRATO #6150607 de fecha octubre 29 de 2008
Objeto: PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO CALLE FLORIDA
CARRERA 81C ENTRE 5 Y 4D DEL BARRIO SIMON BOLIVAR
Valor inicial: \$46.095.197
Valor final: \$46.095.197
Fecha acta de iniciación: febrero 2 de 2009
Fecha acta de suspensión: marzo 9 de 2009
Fecha acta de reiniciación: julio 22 de 2009
Fecha acta final: agosto 14 de 2009

CONTRATO #697523 de fecha septiembre 30 de 2008
Objeto: PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO CALLE 22 ENTRE
CARRERAS 50 Y 51, SECTOR EL PROGRESO, BARRIO ZARAGOCILLA
Valor inicial: \$43.947.295
Valor final: \$43.947.295
Fecha acta de iniciación: febrero 2 de 2009
Fecha acta de suspensión: marzo 13 de 2009
Fecha acta de reiniciación: julio 27 de 2009
Fecha acta final: agosto 15 de 2009

Se firma la presente certificación en Cartagena, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2012.


EDUARDO SANTOS ALLIEGRO
Secretario de Infraestructura Distrital

#dolly



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO,
A solicitud de parte interesada, **C E R T I F I C A:**

Que **PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73113082 de Cartagena, suscribió con la Administración Distrital, el siguiente contrato:

CONTRATO #6150607 de fecha octubre 29 de 2008
Objeto: PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO CALLE FLORIDA
CARRERA 81C ENTRE 5 Y 4D DEL BARRIO SIMON BOLIVAR
Valor inicial: \$46.095.197
Valor final: \$46.095.197
Fecha acta de iniciación: febrero 2 de 2009
Fecha acta de suspensión: marzo 9 de 2009
Fecha acta de reiniciación: julio 22 de 2009
Fecha acta final: agosto 14 de 2009

CONTRATO #697523 de fecha septiembre 30 de 2008
Objeto: PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO CALLE 22 ENTRE
CARRERAS 50 Y 51, SECTOR EL PROGRESO, BARRIO ZARAGOCILLA
Valor inicial: \$43.947.295
Valor final: \$43.947.295
Fecha acta de iniciación: febrero 2 de 2009
Fecha acta de suspensión: marzo 13 de 2009
Fecha acta de reiniciación: julio 27 de 2009
Fecha acta final: agosto 15 de 2009

Se firma la presente certificación en Cartagena, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2012.


EDUARDO SANTOS ALLIEGRO
Secretario de Infraestructura Distrital

#dolly



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO,
A solicitud de parte interesada, **C E R T I F I C A:**

Que **PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73113082 de Cartagena, suscribió con la Administración Distrital, el siguiente contrato:

CONTRATO #6150607 de fecha octubre 29 de 2008
Objeto: PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO CALLE FLORIDA
CARRERA 81C ENTRE 5 Y 4D DEL BARRIO SIMON BOLIVAR
Valor inicial: \$46.095.197
Valor final: \$46.095.197
Fecha acta de iniciación: febrero 2 de 2009
Fecha acta de suspensión: marzo 9 de 2009
Fecha acta de reiniciación: julio 22 de 2009
Fecha acta final: agosto 14 de 2009

CONTRATO #697523 de fecha septiembre 30 de 2008
Objeto: PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO CALLE 22 ENTRE
CARRERAS 50 Y 51, SECTOR EL PROGRESO, BARRIO ZARAGOCILLA
Valor inicial: \$43.947.295
Valor final: \$43.947.295
Fecha acta de iniciación: febrero 2 de 2009
Fecha acta de suspensión: marzo 13 de 2009
Fecha acta de reiniciación: julio 27 de 2009
Fecha acta final: agosto 15 de 2009

Se firma la presente certificación en Cartagena, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2012.


EDUARDO SANTOS ALLIEGRO
Secretario de Infraestructura Distrital

#dolly



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO, A solicitud de parte interesada, C E R T I F I C A:

Que **EL CONSORCIO B. R.M.**, conformado por **CIVIAMBIENTAL LTDA**, con un 70% de participación y **PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA** con un 30% de participación, representado legalmente por **RAFAEL MORALES GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 892860, suscribió con la Administración Distrital, el siguiente contrato:

CONTRATO #6106189 de fecha julio 9 de 2010
Objeto: obras de reparaciones estructurales en auditorio y Salón Múltiple
Institución educativa Normal Nuestra Señora del Carmen
Valor inicial: \$470.933.058.75
Valor final: \$653.772.968.14
Plazo inicial: 60 días
Plazo adicional 2: 60 días
Fecha acta de iniciación: septiembre 6 de 2010
Fecha acta de suspensión: noviembre 24 de 2010
Fecha acta de reiniciación: diciembre 22 de 2010
Fecha acta de suspensión 2: enero 31 de 2011
Fecha acta de reiniciación: marzo 24 de 2011
Fecha acta de suspensión 3: marzo 25 de 2011
Fecha acta de reiniciación 3: abril 1 de 2011
Fecha acta de suspensión 4: mayo 30 de 2011
Fecha acta de reiniciación 4: agosto 22 de 2011
Fecha acta de suspensión 5: junio 11 de 2011
Fecha acta de reiniciación 5: agosto 22 2011
Fecha acta final: octubre 14 de 2011

Se firma la presente certificación en Cartagena, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2012.


EDUARDO SANTOS ALLIEGRO
Secretario de Infraestructura Distrital

(408)



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO, A solicitud de parte interesada, **C E R T I F I C A:**

Que **EL CONSORCIO B. R.M.**, conformado por **CIVIAMBIENTAL LTDA**, con un 70% de participación y **PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA** con un 30% de participación, representado legalmente por **RAFAEL MORALES GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 892860, suscribió con la Administración Distrital, el siguiente contrato:

CONTRATO #6106189 de fecha julio 9 de 2010
Objeto: obras de reparaciones estructurales en auditorio y Salón Múltiple
Institución educativa Normal Nuestra Señora del Carmen
Valor inicial: \$470.933.058.75
Valor final: \$653.772.968.14
Plazo inicial: 60 días
Plazo adicional 2: 60 días
Fecha acta de iniciación: septiembre 6 de 2010
Fecha acta de suspensión: noviembre 24 de 2010
Fecha acta de reiniciación: diciembre 22 de 2010
Fecha acta de suspensión 2: enero 31 de 2011
Fecha acta de reiniciación: marzo 24 de 2011
Fecha acta de suspensión 3: marzo 25 de 2011
Fecha acta de reiniciación 3: abril 1 de 2011
Fecha acta de suspensión 4: mayo 30 de 2011
Fecha acta de reiniciación 4: agosto 22 de 2011
Fecha acta de suspensión 5: junio 11 de 2011
Fecha acta de reiniciación 5: agosto 22 2011
Fecha acta final: octubre 14 de 2011

Se firma la presente certificación en Cartagena, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2012.

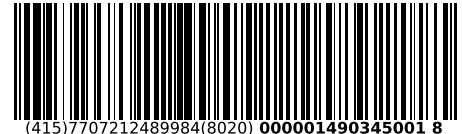

EDUARDO SANTOS ALLIEGRO
Secretario de Infraestructura Distrital

(408)

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14903450018



(415)7707212489984(8020) 000001490345001 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 3 1 1 3 0 8 2

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

7 3 1 1 3 0 8 2

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bolívar

1 3

30. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

31. Primer apellido

BERMEJO

32. Segundo apellido

ARRIETA

33. Primer nombre

PEDRO

34. Otros nombres

CLAVER

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bolívar

1 3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

BRR TORICES CR 14 42 70 AP 1

42. Correo electrónico

pbermejoa@hotmail.com

43. Código postal

5

44. Teléfono 1

3 0 4 4 5 9 1 9 3 1

45. Teléfono 2

3 0 0 4 0 1 0 3 9 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 1 1 1

2 0 1 1 0 3 1 0

8 5 5 1

2 0 1 3 0 1 2 4

2 1 4 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

73113082

BERMEJO ARRIETA
PEDRO CLAVER

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA ⁹⁵	2A. LINEA ⁰⁵	3A. LINEA ¹²
31-DIC	31-DIC	31-DIC.

PROFESION **WELDER**

FECHA EXPEDICION **06-NOV-97**



DUPLICADO
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento publico y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesion de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la Carrera administrativa
- Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehiculos
- Registrar titulo como profesional y ejercer la profesion
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentacion inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.


 COMANDANTE ZONA

06016

Bogotá, Febrero / 3 de 2025



Señor (a): PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA
CC. 73113082

BOGOTÁ

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Agosto / 1 de 2021, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

**GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.**

Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

Cartagena 29 de mayo de 2023

Dra. María Eugenia García Montes

DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

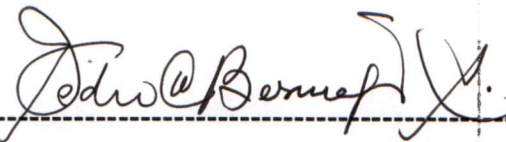
Cordial saludo;

Yo **Pedro Claver Bermejo Arrieta** con cedula N- **73.113.082** de Cartagena, envié para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto Certificado de Discapacidad emitido por el **Ministerio de Salud** a mi nombre, en la actualidad me encuentro prestando servicios como asesor externo (Arquitecto) en la Gerencia de Espacio Público y Movilidad.

- Anexo epicrisis (Historia Clínica)
- Certificado de Discapacidad

Agradezco la atención prestada.

ATT:



Handwritten signature of Pedro Claver Bermejo Arrieta, written in black ink over a dashed horizontal line.

PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA

CC: - 73.113.082

Correo: pbermejoa@hotmail.com

Celular: 3044591931



CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1.1 Primer nombre	1.2 Segundo nombre	1.3 Primer apellido	1.4 Segundo apellido
PEDRO	CLAVER	BERMEJO	ARRIETA

1.5 Documento de identidad

Certificado de Nacido Vivo	Registro civil	Tarjeta de identidad	Cédula de ciudadanía	X	Cédula de extranjería	Pasaporte	Carnet diplomático	Permiso especial de permanencia
				X				

Número de documento de identidad: 73113082

b. LUGAR Y FECHA DE LA CERTIFICACIÓN

2.1 IPS donde se realiza la certificación	2.2 Fecha		
	Año	Mes	Día
MEDICINA INTEGRAL DEL CARIBE S.A.S.	2022	4	12

2.3 Departamento	2.4 Municipio
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS

c. CATEGORIA DE DISCAPACIDAD

d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO

	SI	X	NO	
Física		X	NO	
Visual	SI		NO	X
Auditiva	SI		NO	X
Intelectual	SI		NO	X
Psicosocial (Mental)	SI		NO	X
Sordoceguera	SI		NO	X
Múltiple	SI		NO	X

Dominio	Porcentaje
Cognición	0.00
Movilidad	70.00
Cuidado Personal	31.25
Relaciones	0.00
Actividades de la Vida Diaria	58.33
Participación	46.88
GLOBAL	34.41

e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO

1. Codigos Funciones Corporales

b730.2 b735.3 b770.2

2. Codigos Estructuras Corporales

s730.173 s750.273

3. Codigos Actividades y Participación

d4104.2 d4154.3 d4501.4



CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

f. FIRMAS DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD

Nombre	Profesión	Firma
ANDREINA PERALTA ARREDONDO	Fonoaudiología	CC-1010054172
LAURA ISABEL DIAZ GRISOLLE	Medicina	CC-1047426254
JENIFFER DIAZ NOVOA	Trabajador Social	CC-1052088203

g. FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Yo, PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA manifiesto que: SI
estoy de acuerdo con el resultado de la certificación que abajo firmo.

Nombre y Firma

Documento: CC-73113082

Autorizó el uso de la información consignada en el Registro de Discapacidad para los fines definidos en la normatividad que lo regula.

SI



*El certificado de discapacidad no se empleará como medio para el reconocimiento de las prestaciones económicas y asistenciales de los Sistemas Generales de Pensiones o de Riesgos Laborales ni para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.
Sin las firmas requeridas el certificado de discapacidad no tendrá validez*

Ortopedia.



CLINICA NUESTRA SEDE CARTAGENA

805023423 - 1

RHsClxFo

Pag: 1 de 1

Fecha: 10/03/22

G.etaero: 13



HISTORIA CLÍNICA No. CC 73113082 -- PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA

Empresa: SALUD TOTAL PGP ORTOPEDIA **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 20/02/1965 **Edad actual :** 57 AÑOS **Sexo:** Masculino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Soltero(a)
Teléfono: 3044519131 **Dirección:** TORICESKRA14N42 70APTO1
Barrio: CARTAGENA (DISTRITO TURISTICO) **Departamento:** BOLIVAR
Municipio: CARTAGENA D.T. Y C. **Ocupacion:** Dirigentes de organizaciones que presentan un
Etnia: Ninguna de las anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: NO APLICA **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

SEDE DE ATENCIÓN: 003 CLINICA NUESTRA CARTAGENA Edad : 57 AÑOS

FOLIO 1 FECHA 10/03/2022 16:15:46 TIPO DE ATENCIÓN AMBULATORIO

MOTIVO DE CONSULTA

NEUROPATIA

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE REMITIDO POR ANTECEDENTE DE NEUROPATIA DE MIEMBROS INFERIORES SINTOMAS DESDE HACE APROXIMADAMENTE 5 AÑOS DE EVOLUCION

CON HX DE ENFERMEDAD DE CHARCOT MARIE TOOTH

ACTUALMENTE DEBILIDAD PROGRESIVA Y ATROFIA DE LOS MIEMBROS SUPERIORES PERDIDA DE GIERZAPARALAPNZ COPNLOSPULGARES DE ABS MANO S

AL EXAMEN FISICO PRESENTA ATROFIA MARCAHDA DE MIEMBRO INFERIORES CON PARESIA 4/5 ROT 1/4, NO SE OBSERVAN DEFORMIDADES OSTEOARTICULARES

A/PACIENTE CON PATOLOGIA NEUROMUSCULAR DEGENERATIVA, ACTUALMENTE NO PRESENTA DEFORMIDAD OSTEOARTICULAR NI INTERVENIR POR ORTOPEDIA, SE CONSIDERA CONTINUAR SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA CLINICA, SE SUGIERE BIOSIA DE NERVIOS PERIFERICOS ALTA POR ORTOPEDIA

DIAGNÓSTICO G608 OTRAS NEUROPATIAS HEREDITARIAS E IDIOPATICAS Tipo PRINCIPAL

MAURO CUESTA FUENTES

Reg. 5280

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **73113082**, se encuentra afiliado/a desde **22/10/2008** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 3 de febrero de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 263476933



PIB
11:59:15
Hoja 1 de 01

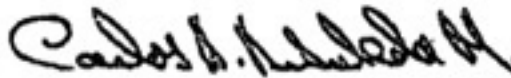
Bogotá DC, 04 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73113082:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

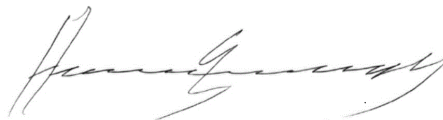
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de febrero de 2025, a las 12:00:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73113082
Código de Verificación	73113082250204120008

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:00:50 PM horas del 04/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **73113082**

Apellidos y Nombres: **BERMEJO ARRIETA PEDRO CLAVER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/02/2025 12:02:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **73113082** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **109723179** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:03:56 horas del 04/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **73113082**, Apellidos y Nombres **BERMEJO ARRIETA PEDRO CLAVER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA**, con NIT **890480184-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 73113082 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/02/2025 12:14 PM



Código Verificación: **2LUCTRNZ1P**

Válida hasta: **05/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

El Grupo de Modernización del Estado (GME) certifica a

Pedro Claver Bermejo Arrieta

C.C.: 73113082

Por haber completado exitosamente el curso:

**Lenguaje Claro para Servidores y
Colaboradores Públicos de Colombia**

Fecha de expedición
14 de diciembre de 2021

Intensidad de 35 horas
en modalidad virtual



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Función Pública hace constar que:

PEDRO BERMEJO ARRIETA

C.C 73.113.082

Participó y completó con éxito el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 14 de diciembre 2021

Adriana Vargas Tamayo

Código: 76857289000

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de la Función Pública

Concepto de aptitud laboral

Nombre del paciente:
 PEDRO CLAVER
 BERMEJO ARRIETA
 Residencia: Torices
 Kra 14 No 42-70 apto
 1- Cartagena

Documento:
 73.113.082

F.Nacimiento: 1965-02-20 Edad: 59 Años

EPS SALUD TOTAL
 EPS

Telefono: 3044591931

Genero:
 Masculino



Fecha : 2025-02-03

EXAMEN:

PREINGRESO

NOMBRE DE LA EMPRESA: SENA

CARGO: INSTRUCTORA SENA

EXAMENES PARACLÍNICOS

1. Optometría	Si	2. Audiometría	Si
3. Espirometría	Si	4. Glicemia	Si
5. Cuadro Hemático	Si	6. Perfil Lipídico	Si
7. P. de orina	Si	8. Serología	No
9. Rayos X Columna	No	10. Otros	Si

¿Cuáles? EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, ENFASIS PSICOSOCIAL, VALORACION FONIATRICA,VISIOMETRIA, PRUEBA 16 PF-5.

CONCEPTO DE LA VALORACIÓN MÉDICA

SATISFACTORIO PARA EL CARGO 0

SATISFACTORIO PARA EL CARGO CON RECOMENDACIONES Si

SATISFACTORIO CON LIMITACIONES / RESTRICCIONES 0

APLAZADO PARA EL CARGO 0

NO APTO PARA EL CARGO 0

SATISFACTORIO PARA LABORAR EN ALTURAS 0

RETIRO SATISFACTORIO 0

RETIRO SATISFACTORIO CON RECOMENDACIONES 0

RECOMENDACIONES GENERALES

SE REALIZO REVISIÓN DEL PACIENTE MEDIANTE UN INTERROGATORIO Y EXAMEN FISICO, DURANTE SU EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL DE INGRESO, NO SE EVIDENCIA SIGNOS Y/O SINTOMAS . PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL, RECOMENDACIONES ADICIONALES: SE ENFATIZA EN LA IMPORTANCIA DEL AUTOCUIDADO Y APLICAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS NECESARIAS. AVISAR INMEDIATAMENTE CAMBIOS DEL ESTADO DE SALUD.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

USO DE EPP, PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL. USO DE LENTES CORRECTIVOS, OPTOMETRIA ANUAL CONTROL.

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS TRABAJADOR

HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES. DIETA Y EJERCICIO SUPERVISADO.


RECOMENDACIONES ESPECIFICAS EMPRESA

SVE VISUAL.

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACIÓN ACERCA DE MI ESTADO DE SALUD, TODO ESTO ES VERIDICO Y PUEDE SER CONFIMADO

Se da a conocer al paciente los resultados de las pruebas o valoraciones complementarias y sus recomendaciones generadas como resultado de la evaluacion medica .

Firma del Paciente (o persona autorizada para firmar para el Paciente):



PEDRO BERMEJO ARRIETA

Nombre: PEDRO BERMEJO
ARRIETA .C.C 73.113.082

Dra. KELLYS CABALLERO MIRANDA
MEDICA OCUPACIONAL
RM 1052942698/ LSO 307

*** Documento firmado digitalmente ***

Cartagena de Indias D.T. y C, 04 de febrero de 2025

Doctora

YIRA TATIANA MORALES CASTRO

**Dirección Administrativa de Talento Humano Alcaldía
de Cartagena**

Ciudad

REFERENCIA: DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES

Cordial saludo,

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011, declaro tener conocimiento de las situaciones que puedan constituir un conflicto de interés, impedimentos y recusaciones, así como la importancia de identificarlos y declararlo preventivamente en cumplimiento de la Política de Integridad de la Alcaldía Mayor de Cartagena. Por lo tanto, declaro:

- Que **SI** ___ **NO** **X** me encuentro incurso en ninguna de las causales establecidas en la citada norma sobre conflicto de intereses, impedimentos y recusaciones.
- Que **SI** ___ **NO** **X** me encuentro incurso en las prohibiciones, inhabilidades de carácter constitucional y legal, y en especial las del artículo 49 de la Ley 617 del 2000, modificado por la Ley 1148 de 2007 y la Ley 1296 de 2009 relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales, específicamente lo citado:

“Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente.”

Atentamente,

Pedro Bermejo A.

PEDRO CLAVER BERMEJO ARRIETA

C.C. 73.113.082